

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

REF. 265-2017

HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

GERARDO DANIEL HENRÍQUEZ ANGULO, CARLOS ADRIÁN ORELLANA GUARDADO y MARIO ANTONIO PÉREZ MOLINA, actuando como directores del CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA (CDSC), respetuosamente MANIFESTAMOS:

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

- 1. Mediante la resolución emitida el 4 de septiembre de 2024, que nos fue notificada el 24 de septiembre de 2024, esa honorable Sala resolvió: "(1) Declarar como terceros perjudicados con los actos administrativos impugnados en este proceso a las sociedades AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., ARROCERA SAN PABLO, S.A DE C.V., BENEFICIO DE ARROZ LOS ANGELES, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS ARROCERAS GUEVARA, LANDAVERDE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; (2) Requerir al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia que informe del lugar donde puedan ser notificadas las sociedades AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., ARROCERA SAN PABLO, S.A DE C.V., BENEFICIO DE ARROZ LOS ANGELES, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS ARROCERAS GUEVARA, LANDAVERDE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para lo cual se le concede el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución; y (3) Dejar sin efecto el número 4 de la parte resolutiva del auto [...] del 24 de abril de 2024 (f. 703), pronunciamiento relativo a traer para sentencia este proceso. En este sentido, la sentencia del caso se emitirá luego de solventarse el incidente procesal consistente en la participación de los terceros de este proceso".
- 2. Por ese motivo, en este acto se procede a dar respuesta al requerimiento efectuado, en los términos que se expondrán a continuación, ratificando los argumentos que desvirtúan



1 ,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

265-2017

sentado en dos folios a las catorce horas veintiún minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA, de cuarenta y cuatro años de edad, ABOGADO(A), del domicilio de ZARAGOZA, departamento de LA LIBERTAD, a quien identifico por medio de su CARNET DE ABOGADO número 0614424C1044895, en original y ocho copia(s), de las cuales se devuelve una con la razón de ley. Se aclara que al escrito no se adjunta ningún documento.